

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	El Banco Santander de Negocios Colombia S.A. (el "BSNC") ha establecido en los Estatutos Sociales el tratamiento igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	2013-06-17	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>El BSNC ha adoptado un reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva en donde se contempla lo definido en ésta recomendación.</p>	<p>2013-06-25</p>	
---	--	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.</p>	<p>NO</p>	<p>Dada la estructura accionarial actual del BSNC (5 accionistas) no se ha contemplado esta recomendación.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Estatutos Sociales del BSNC establecen que se tendrá a disposición de los accionistas los informes que justifican los aumentos o disminución del capital social.</p>	<p>2013-03-17</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La página Web del BSNC está en idioma castellano, justificado en el idioma natural de los accionistas. La página contiene la información aplicable y relevante del BSNC.</p>	<p>2014-12-31</p>	
---	--	-----------	---	-------------------	--

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.	SI	La información es de permanente acceso en la página Web a través del espacio de "Relación con Inversionistas".	2014-12-31	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).	SI	El BSNC hace presentaciones de resultados a sus accionistas bien sea de forma presencial en Madrid (España) o vía teleconferencia, permanentemente.	2013-06-17	

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>SI</p>	<p>Permanentemente el equipo de Tesorería del BSNC participa en eventos sobre renta fija.</p>	<p>2013-12-31</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).</p>	<p>NO</p>	<p>En la medida que los accionistas minoritarios hacen parte de la administración BSNC no se contempla la situación presentada en la recomendación.</p>		
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.</p>	<p>NO</p>	<p>En la medida que los accionistas minoritarios hacen parte de la administración BSNC no se contempla la situación presentada en la recomendación.</p>		

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Está premisa está contemplada en el Código Corporativo de Conducta del Mercado de Valores, el cual es aceptado por los miembros de Junta Directiva y la Alta Gerencia.</p>	<p>2013-07-25</p>	
---	--	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>SI</p>	<p>El Grupo Santander ha establecido la estructura organizacional corporativa, siendo la estructura organizacional local un reflejo de dicha estructura, en lo pertinente.</p>	<p>2013-06-17</p>	
---	---	-----------	--	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>NO</p>	<p>Para el caso de BSNC hay directrices corporativas en todas las áreas en donde cada responsable debe asegurar su cumplimiento, sin que esto sea considerado como un acuerdo público que requiera aprobación de la Junta Directiva.</p>		
---	---	-----------	--	--	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p>	<p>SI</p>	<p>La inclusión de mecanismos alternos de solución de conflictos están consagrados en los Estatutos Sociales.</p>	<p>2013-06-17</p>	
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.</p>	<p>SI</p>	<p>El BSNC ha adoptado, además de las funciones legales, las funciones especiales establecidas en la recomendación, que a su juicio deben ser de conocimiento y decisión exclusiva de la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>2013-06-17</p>	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Estatutos Sociales del BSNC contemplan los aspectos señalados en esta recomendación.</p>	<p>2013-06-17</p>	
---	---	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>NO</p>	<p>El BSNC contempla en los Estatutos Sociales los términos legales para convocar a la Asamblea General de Accionistas bien sea para reuniones Ordinarias o Extraordinarias.</p>		
---	---	-----------	--	--	--

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.	SI	El BSNC se comunica con sus accionistas a través de correo electrónico en donde envía la información, convocatoria y soportes necesarios para la correcta toma de decisiones.	2013-12-09	
--	--	----	---	------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>La estructura corporativa de la Asamblea General de Accionistas del BSNC, no permite anticipar la toma de decisiones en las cuales se decida una eventuales “propuesta de acuerdo” con la antelación mencionada en la recomendación.</p>		
---	--	-----------	---	--	--

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	SI	Por manejo de transparencia en la relación con los accionistas, el BSNC establece en cada orden del día para la celebración de la Asamblea General de Accionistas los puntos específicos a tratar en cada reunión.	2013-12-31	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".	SI	El BSNC ha sido cuidadoso en contemplar en el orden del día definido en la convocatoria para la Asamblea General de Accionistas temas precisos para tratar en la misma, sin recurrir a puntos generales como los señalados en la presente recomendación.	2013-12-09	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha contemplado en los Estatutos Sociales esta recomendación.</p>		
---	--	-----------	---	--	--

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.	NO	No se ha contemplado en los Estatutos Sociales ésta recomendación.		
--	--	----	--	--	--

	convocatoria.				
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	NO	No se ha contemplado en los Estatutos Sociales ésta recomendación.		

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha contemplado en los Estatutos Sociales ésta recomendación.</p>		
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha contemplado en los Estatutos Sociales ésta recomendación.</p>		

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.</p>	<p>SI</p>	<p>El BSNC se comunica con sus accionistas a través de correo electrónico en donde envía la información, convocatoria y soportes necesarios para la correcta toma de decisiones.</p>	<p>2013-12-31</p>	
---	--	-----------	--	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>SI</p>	<p>Tanto los Estatutos Sociales del BSNC como el Reglamento de Junta Directiva establecen y desarrollan el derecho mencionado en la recomendación.</p>	<p>2013-06-17</p>	
---	---	-----------	--	-------------------	--

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.	SI	Tanto los Estatutos Sociales del BSNC como el Reglamento de Junta Directiva contemplan lo mencionado en la recomendación.	2013-06-17	
--	---	----	---	------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.</p>	<p>SI</p>	<p>Por buena práctica y transparencia se contempla ésta recomendación. Vale la pena recordar que los accionistas minoritarios hacen parte de la administración del BSNC.</p>	<p>2013-07-25</p>	
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Estatutos Sociales no limita la posibilidad de hacerse representar para el caso señalado en la presente recomendación.</p>	<p>2013-06-17</p>	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>SI</p>	<p>El BSNC dispone de formatos de poder para facilitar a los accionistas que así lo requieran</p>	<p>2013-12-31</p>	
---	---	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>La presencia de los miembros de Junta Directiva en la Asamblea General de Accionistas es potestativa de ellos mismos.</p>		
<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.</p>	<p>SI</p>	<p>El BSNC ha adoptado, además de las funciones legales, las funciones especiales establecidas en la recomendación, que a su juicio deben ser de conocimiento y decisión exclusiva de la Junta Directiva.</p>	<p>2013-06-17</p>	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas , cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas , y del Conglomerado en su conjunto.</p>	<p>NA</p>	<p>El BSNC no actúa como matriz.</p>		
---	--	-----------	--------------------------------------	--	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva del BSNC ha adoptado su propio reglamento interno</p>	<p>2013-07-25</p>	
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Estatutos Sociales establecen que todos los miembros de Junta Directiva son principales</p>	<p>2013-06-17</p>	

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.	SI	Se toman en cuenta los parámetros de identificación señalados en la presente recomendación.	2013-06-17	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	El BSNC no ha contemplado asignar esa función al mencionado Comité.		

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>SI</p>	<p>El Grupo Santander y de contera el BSNC mantienen un proceso riguroso de selección de Candidatos.</p>	<p>2013-06-17</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>SI</p>	<p>El Grupo Santander y de contera el BSNC mantienen un proceso riguroso de selección de Candidatos</p>	<p>2013-06-17</p>	
---	---	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p>	<p>NO</p>	<p>El BSNC no ha Establecido Consideración diferente a la definición legal sobre el Particular.</p>		
---	---	-----------	---	--	--

	Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.				
--	---	--	--	--	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p>	<p>SI</p>	<p>Se ha adoptado el mecanismo de proposición de candidatos a ser miembros de la Junta Directiva y se da a conocer a los accionistas la propuesta de conformación antes de celebración de la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>2014-01-21</p>	
---	---	-----------	---	-------------------	--

	<p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>				
<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>SI</p>	<p>El conocimiento de la Junta Directiva sobre este punto se evidencia desde el momento en que autoriza convocar a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>2014-01-21</p>	

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Estatutos Sociales del BSNC han establecido ésta práctica, lo cual se evidencia en la conformación actual de la Junta Directiva.</p>	<p>2013-06-17</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.</p>	<p>SI</p>	<p>El BSNC ha adoptado esta práctica, lo cual se evidencia en la composición actual de la Junta Directiva.</p>	<p>2014-01-21</p>	
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1</p>	<p>NO</p>	<p>Se han definido funciones generales, se revisará esta recomendación para adopción a futuro.</p>		

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.	NO	El BSNC no tiene como política generar diferencias de tratamiento entre miembros de Junta Directiva.		
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.	SI	Los Estatutos Sociales establecen las reglas de nombramiento del Secretario de la Junta Directiva	2013-06-17	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.	SI	El Reglamento de la Junta Directiva establecen las funciones generales del Secretario de la Junta Directiva.	2013-07-25	

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	SI	Se ha constituido y su definición se encuentra en el Manual de Gobierno Corporativo.	2013-07-25	
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	SI	Se ha constituido y su definición se encuentra en el Manual de Gobierno Corporativo.	2013-07-25	
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	SI	Se ha constituido y su definición se encuentra en el Manual de Gobierno Corporativo.	2013-07-25	
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	NO	El BSNC tiene comités específicos según las recomendaciones anteriores.		

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Reglamentos Internos de cada Comité están aprobados por la Junta Directiva del BSNC.</p>	<p>2014-04-30</p>	
---	---	-----------	---	-------------------	--

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.	NO	En la mayoría de Comités de apoyo aplica la condición de mayoría de miembros independientes y presidencia de un independiente.		
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.	SI	Permanente los miembros de Junta Directiva están en contacto con la Alta Gerencia, quienes brindan apoyo para el desarrollo de su gestión.	2014-04-30	

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.	SI	La definición de la integración de los Comités obedece a criterios de experiencia y conocimientos sobre los temas a cargo del Comité que corresponda.	2014-02-21	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.	SI	Se ha dispuesto la adopción de ésta recomendación desde el Manual de Gobierno Corporativo.	2013-07-25	2015-05-19

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas .</p>	<p>NA</p>	<p>No es el caso del BSNC.</p>		
---	---	-----------	--------------------------------	--	--

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.	SI	Se ha adoptado ésta visión desde la primera reunión del Comité de Auditoría.	2014-03-27	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.	SI	La conformación del Comité obedece a criterios objetivos de idoneidad sobre sus miembros.	2014-03-27	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Estatutos Sociales del BSNC establecen que los miembros de Junta directiva (Presidente del Comité) pueden asistir a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>2013-06-17</p>	
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.</p>	<p>SI</p>	<p>El Comité de Auditoria se ocupa dentro de sus funciones de los aspectos dentro de la recomendación aplicables al BSNC</p>	<p>2014-04-30</p>	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>SI</p>	<p>El Comité se ocupa de los temas relacionados con evaluación y remuneración de los empleados del BSNC. Los temas de Gobierno Corporativo están asignados a un comité especial para el efecto.</p>	<p>2013-07-25</p>	
---	---	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La conformación del Comité obedece a criterios objetivos de idoneidad sobre sus miembros.</p>	<p>2013-07-25</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.	SI	Los Estatutos Sociales del BSNC establecen que los miembros de Junta directiva (Presidente del Comité) pueden asistir a la Asamblea General de Accionistas.	2013-06-17	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.	SI	El Comité se ocupa dentro de sus funciones de los aspectos dentro de la recomendación aplicables al BSNC	2014-04-30	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.	SI	El Comité tiene las responsabilidades desarrolladas en la presente recomendación	2013-07-25	

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.	SI	Los Estatutos Sociales del BSNC establecen que los miembros de Junta directiva (Presidente del Comité) pueden asistir a la Asamblea General de Accionistas.	2013-06-17	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.	SI	El Comité tiene las funciones desarrolladas en la presente recomendación.	2013-07-25	

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.	SI	El Comité tiene las funciones desarrolladas en la presente recomendación.	2013-07-25	2015-05-19
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.	SI	El Comité tiene las funciones desarrolladas en la presente recomendación.	2013-07-25	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.	SI	Al inicio de cada anualidad se define un cronograma de trabajo y se proyectan las reuniones que se requiera para abordar las actividades durante todo el año.	2014-02-21	

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.	NA	El BSNC se rige por normas financieras, esto es, debe celebrar cada mes una reunión de Junta Directiva		
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.	SI	Se contempla en la programación anual las actividades sobre estrategia del BSNC.	2014-02-21	
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.	SI	Al inicio de cada anualidad se define un cronograma de trabajo y se proyectan las reuniones que se requiera para abordar las actividades durante todo el año.	2014-02-21	

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.	SI	La antelación de la convocatoria y del envío de documentación se hace con 5 días comunes antes de la reunión correspondiente.	2013-07-25	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.	SI	Las políticas del BSNC sobre convocatoria y puesta en conocimiento de la información a los miembros de Junta Directiva hacen parte de las funciones del Secretario.	2013-07-25	

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.	NO	La definición del Orden del Día de la Junta Directiva recae en el Comité de Dirección del BSNC, quien la define y pone en conocimiento del Secretario de la Junta directiva para que la haga llegar posteriormente a los miembros de Junta Directiva.		
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.	NA	El Informe Anual de Gobierno Corporativo del año 2017 se present en última versión a la Asamblea General de Accionistas del mes de marzo de 2018.		

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>SI</p>	<p>Se ha implantado como temática anual de gestión de la Junta Directiva.</p>	<p>2015-11-25</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.	NO	No se ha contemplado establecer esta recomendación en el BSNC.		
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	SI	La recomendación se ha adoptado en el Reglamento de Junta Directiva.	2013-07-25	
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.	SI	El Reglamento de Junta Directiva establece los deberes de los miembros de Junta Directiva.	2013-07-25	
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	NO	No se ha adoptado lo mencionado en ésta recomendación.		

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>Se desarrolla en el Reglamento de la Junta Directiva, en el Código General de conducta y en el Código de Conducta del Mercado de Valores.</p>	<p>2013-07-25</p>	
---	--	-----------	--	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>SI</p>	<p>Se desarrolla en el Reglamento de la Junta Directiva, en el Código General de conducta y en el Código de Conducta del Mercado de Valores.</p>	<p>2013-07-25</p>	
---	---	-----------	--	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>Se desarrolla en el Reglamento de la Junta Directiva, en el Código General de conducta y en el Código de Conducta del Mercado de Valores.</p>	<p>2013-07-25</p>	
---	---	-----------	--	-------------------	--

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.	SI	Se implantó un informe anual de gobierno corporativo el cual tiene un capítulo sobre Gobierno Corporativo.	2016-03-28	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).	SI	Se desarrolla en el Código de Conducta del Mercado de Valores.	2013-07-25	

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,</p>	<p>SI</p>	<p>El BSNC tiene políticas sobre aprobación de operaciones con Vinculadas.</p>	<p>2013-07-25</p>	
<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.</p>	<p>SI</p>	<p>El BSNC sigue lineamientos similares a los de la recomendación.</p>	<p>2013-07-25</p>	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Se contempla en el Manual de Gobierno Corporativo</p>	<p>2013-07-25</p>	
---	---	-----------	--	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p>	<p>SI</p>	<p>La Asamblea General de Accionistas aprueba el componente remuneratorio de los miembros de Junta Directiva y el caso en que algunos no perciban dicha remuneración.</p>	<p>2013-06-17</p>	
---	---	-----------	---	-------------------	--

	conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.				
--	---	--	--	--	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>NO</p>	<p>La Asamblea General de Accionistas solo ha establecido parámetros fijos de remuneración a los miembros de Junta Directiva independientes y externos.</p>		
---	---	-----------	---	--	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.</p>	<p>SI</p>	<p>La Asamblea General de Accionistas solo ha establecido parámetros fijos de remuneración a los miembros de Junta Directiva independientes y externos.</p>	<p>2014-01-21</p>	<p>2016-06-07</p>
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.</p>	<p>SI</p>	<p>En el presupuesto anual hay un rubro especial para este fin.</p>	<p>2013-06-17</p>	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>Están publicados en los informes financieros anuales en las notas a los Estados Financieros.</p>	<p>2014-03-26</p>	
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).</p>	<p>SI</p>	<p>La estructura del modelo de Gobierno evidencia esta separación.</p>	<p>2013-07-25</p>	

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>	<p>SI</p>	<p>La estructura del modelo de Gobierno evidencia la situación enunciada en la presente recomendación</p>	<p>2013-07-25</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>SI</p>	<p>La evaluación de desempeño se extiende no solo a la Alta Gerencia sino a toda la organización a través del mecanismo de DPO.</p>	<p>2014-03-26</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva supervisa el correcto desempeño de funciones clave exigiendo periódicamente la presentación de informes sobre áreas estratégicas de la organización.</p>	<p>2013-11-27</p>	
<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha adoptado esta recomendación.</p>		

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.</p>	<p>SI</p>	<p>La Junta Directiva aprueba anualmente los rubros de asignación de personal con el presupuesto de gastos .</p>	<p>2014-01-21</p>	
<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>La retribución variable del Presidente Ejecutivo del BSNC depende de criterios corporativos atados a lo definido por el Grupo Santander.</p>		

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Se ha definido la responsabilidad de la Junta sobre este aspecto en el Reglamento de Junta Directiva.</p>	<p>2013-07-25</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p>	<p>SI</p>	<p>El Grupo Santander estableció un esquema similar al de la recomendación para aplicación en sus subordinadas, la cual cumple el BSNC desde su constitución.</p>	<p>2013-06-17</p>	
<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Cada sistema de administración de riesgos, en el respectivo manual, establece sus objetivos de gestión incluyendo los parámetros señalados en la presente recomendación.</p>	<p>2013-11-25</p>	

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	SI	Cada sistema de administración de riesgos, en el respectivo manual, tiene un mapa de riesgos correspondiente al riesgo que se trate	2013-11-25	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	SI	En el BSNC el máximo responsable de aprobar los límites de exposición de riesgos es la Junta Directiva	2013-07-25	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	SI	La Junta Directiva del BSNC a través de los Comités de Apoyo a su gestión hacen seguimiento a la exposición de límites de cada riesgo	2013-07-25	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Manuales de Administración de cada Riesgo establecen las responsabilidades de la Alta Gerencia incluyendo los aspectos propuestos en la presente recomendación.</p>	<p>2013-11-25</p>	
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>En los manuales de administración de riesgos se establece la delegación de riesgos, y la supervisión a través de comités.</p>	<p>2013-11-25</p>	

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.	SI	El Grupo Santander tiene establecido líneas de reporte corporativo que permiten hacer un seguimiento consolidado de riesgos y controles.	2013-11-25	
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.	SI	Desde el mes enero de 2017 se estableció dentro de la estructura organizacional actual la posición señalada en la recomendación.		
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.	SI	El BSNC ha adoptado un Manual del Sistema de Control Interno en donde se establece lo mencionado en la presente recomendación.	2013-07-25	

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.	SI	El BSNC ha adoptado un Manual del Sistema de Control Interno en donde se establece lo mencionado en la presente recomendación.	2013-07-25	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".	SI	El BSNC ha adoptado un Manual del Sistema de Control Interno en donde se establece lo mencionado en la presente recomendación.	2013-07-25	

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.	SI	El BSNC ha adoptado un Manual del Sistema de Control Interno en donde se establece lo mencionado en la presente recomendación.	2013-11-25	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.	SI	El BSNC ha adoptado un Manual del Sistema de Control Interno en donde se establece lo mencionado en la presente recomendación.	2013-07-25	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que:</p> <p>i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.</p>	<p>SI</p>	<p>El BSNC ha previsto desde su constitución, mecanismos de reporte de información como Off-Sites, retroalimentaciones con los equipos de trabajo, presentaciones de resultados y reuniones puntuales en donde asiste toda la organización o áreas impactadas, según el caso.</p>	<p>2013-06-17</p>	
---	--	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>El Canal de Denuncias se ha incorporado en el BSNC a través del Código General de Conducta</p>	<p>2013-07-25</p>	<p>2015-12-16</p>
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.</p>	<p>SI</p>	<p>Para asegurar un correcto control se presentan informes y seguimientos a los distintos responsables de áreas.</p>	<p>2013-07-25</p>	

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.	SI	Según el cronograma anual de actividades, tanto Auditoría Interna como Revisoría Fiscal presentan sus informes de seguimiento	2014-03-27	
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.	SI	Se estableció un estatuto de auditoría aprobado por el Comité de Auditoría.	2016-07-26	

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.	SI	El responsable de Auditoría Interna del BSNC está ubicado en Banco Santander México y tiene reporte directo a la función corporativa de Auditoría Interna.	2013-07-25	
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.	NO	El nombramiento de responsable de la función de auditoría interna del BSNC es el responsable de la función de auditoría interna del Grupo Santander.		
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.	SI	Por política del Grupo Santander, el Revisor Fiscal se elige entre las firmas internacionales de prestigio en servicios de auditoría externa.	2013-06-17	

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, o, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.	NA	El BSNC no actúa como sociedad matriz		
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.	SI	Corporativamente se define la elección de la firma que prestará los servicios de auditoría externa para todas las unidades a nivel global	2013-06-17	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años</p>	<p>NO</p>	<p>Corporativamente se ha definido que el término máximo de vinculación del Revisor Fiscal es 3 años.</p>		
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.</p>	<p>NO</p>	<p>Por el término mencionado en la respuesta anterior, no se ha evidenciado que amerite un cambio de socio de la firma de Revisor Fiscal.</p>		

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>Corporativamente se ha definido que no es posible contratar a la firma del Revisor Fiscal para atender otros asuntos diferentes a la Revisoría Fiscal misma.</p>	<p>2013-06-17</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha contemplado implantar esta recomendación.</p>		
<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.</p>	<p>NO</p>	<p>No se ha adoptado esta recomendación, sin embargo está en estudio para decidir su implantación o no.</p>		

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.</p>	<p>NA</p>	<p>No es el caso del BSNC.</p>		
<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.</p>	<p>NA</p>	<p>Aún no se han presentado salvedades del Revisor Fiscal.</p>		

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	<p>NA</p>	<p>No se establece expresamente, pero ante esta situación, en los documentos de aprobación de cierre de ejercicio se incluye una opinión del Comité de Auditoría sobre la opinión de Revisoría Fiscal.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.</p>	<p>SI</p>	<p>El reporte sobre operaciones con vinculadas se presenta en una nota a los Estados Financieros, y el Informe Grupo Empresarial.</p>	<p>2014-03-26</p>	
---	---	-----------	---	-------------------	--

BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.	NO	La publicación de información relevante financiera y no financiera corresponde a la Vicepresidencia de Control de Gestión y Contabilidad y la Gerencia Jurídica y de Cumplimiento del BSNC.		
BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.	SI	El Web Site del BSNC tiene un espacio de "Relación con Inversionistas" en la página de inicio.	2013-12-31	

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.	SI	Se está trabajando para adoptar algunos contenidos adicionales en concordancia con la recomendación.	2016-08-19	
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.	SI	La información reportada al mercado a través de los mecanismos de Información Relevante puede ser descargada en archivo electrónicos para compartir o imprimir.	2013-12-31	

<p>BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>NA</p>	<p>El BSNC tiene una estructura reducida que no amerita la publicación del documento mencionado en la recomendación.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>Se preparó el Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte 2017, el cual fue aprobado por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>2018-03-22</p>	
<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>Se preparó el Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte 2017, el cual fue aprobado por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>2018-03-22</p>	

<p>BANCO SANTANDE R DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>	<p>SI</p>	<p>Se preparó el Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte 2017, el cual fue aprobado por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>2018-03-22</p>	
---	--	-----------	--	-------------------	--